



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA  
LXIII LEGISLATURA  
OF. No. D.G.P.L. 63-II-1-2793  
Exp. 6466

Secretarios de la  
H. Cámara de Senadores  
P r e s e n t e s.

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, con número CD-LXIII-III-1P-275, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2017.



  
Dip. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez  
Secretaria

*lmv\**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**MINUTA**  
**PROYECTO DE**  
**DECRETO**

**POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO**

**Artículo Único.-** Se reforma el artículo 2, párrafo octavo, de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:

**Artículo 2.- ...**

...

...

...

...

...

...

**Libro:** Toda publicación unitaria, no periódica, de carácter literario, artístico, científico, técnico, educativo, informativo o recreativo, impresa **o digital** en cualquier soporte, cuya edición se haga en su totalidad de una sola vez en un volumen o a intervalos en varios volúmenes o fascículos. Comprenderá también los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen, conjuntamente con el libro, un todo unitario que no pueda comercializarse separadamente.

...

...

...

...

...

...

...





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

...

...

...

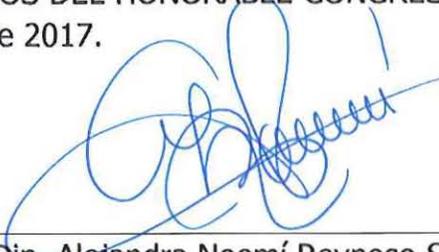
### Transitorio

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 26 de octubre de 2017.



  
Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín  
Presidente

  
Dip. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez  
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores  
para sus efectos Constitucionales  
Minuta CD-LXIII-III-1P-275  
Ciudad de México, a 26 de octubre de 2017.

  
Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas  
Secretario de Servicios Parlamentarios  
de la Cámara de Diputados

*lmv\**